

**REGLAMENTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA SCI-ARC
PARA GRADUADOS/AS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y
DISEÑO, CON DESEMPEÑO DOCENTE VIGENTE EN DICHA INSTITUCIÓN.**

DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: La convocatoria está destinada a realizar una pre-selección para el otorgamiento de una beca anual para graduados/as de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario (FAPyD-UNR), con desempeño docente vigente en dicha institución. La beca proporciona la eximición de matrícula (parcial o completa, conforme defina Sci-Arc) para cursar el *Master of Science in Architectural Technologies* o el *Master of Science in Design Theory and Pedagogy* en el Southern California Institute of Architecture (Sci-Arc), con la cual existe un convenio bilateral vigente, y que se regirá por las disposiciones de la presente reglamentación.

ARTÍCULO 2º: El Decano llamará a convocatoria, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales, debiendo constar en la resolución respectiva la fecha de apertura de la inscripción.

ARTÍCULO 3º: El llamado se difundirá a través de todas las herramientas institucionales de comunicación utilizadas por la Facultad, como Infoarq, Facebook, web site de FAPyD, y por cualquier otro medio de notoria difusión. La Facultad adoptará las medidas pertinentes para asegurar la más amplia difusión de la convocatoria.

DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 4º: El plazo de inscripción será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 5º: Los/las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser egresado/a de la FAPyD UNR, y encontrarse desarrollando tareas docentes en la institución (adscriptos/as, auxiliares, o cargo mayor), a la fecha de la convocatoria. También se aceptarán postulaciones de graduados/as que ya hayan cumplimentado la adscripción a la docencia en fecha no mayor a un (1) año anterior a la convocatoria y que se encuentren desarrollando tareas de colaboración en alguna cátedra. Para poder ser aceptados, tales postulantes

deberán presentar una carta del/la profesor/a titular de la cátedra donde se encuentran colaborando, con detalle de las actividades que desempeña.

- b) Tener hasta 37 años de edad
- c) Poseer un promedio histórico de grado y posgrado (si tuviese) no menor a 7 puntos sobre 10.
- d) Haber recibido el título de grado al menos un (1) mes antes de la apertura de la convocatoria.
- e) Acreditar conocimientos de idioma inglés. Oportunamente deberá cumplir el requisito estipulado por Sci-Arc (92 puntos Internet-based TOEFL o 7 puntos en IELTS)

ARTÍCULO 6°: Los/as aspirantes, dentro del plazo de inscripción, deberán enviar digitalmente los archivos para su postulación al correo electrónico de la Dirección de Relaciones Internacionales: internacionales@fapyd.unr.edu.ar. Si los archivos superan el límite de GB permitidos se podrán enviar por Google Drive, concediendo todos los permisos para poder descargarlos correctamente, o por la plataforma WeTransfer.

El nombre de cada archivo que se envía deberá tener el siguiente formato: APELLIDO_archivo, Ejemplo: PÉREZ_Portfolio.

Una vez que la Dirección haya podido descargar y chequear toda la información confirmará la recepción del correo.

El envío deberá contener la siguiente documentación:

1. Currículum vitae (idioma inglés)

El propósito del currículum vitae (CV) es proporcionar un resumen de sus habilidades y logros. Es una "imagen instantánea" del/la postulante. No es una autobiografía. El CV debe incluir información de contacto, antecedentes educativos, experiencias profesionales, honores y / o premios obtenidos, experiencia en la enseñanza, actividades extra-curriculares, conocimientos de software, trabajos publicados y cualquier otro logro académico o artístico.

2. Portfolio (idioma inglés)

Los/as solicitantes deben seleccionar un trabajo reciente, creado en los últimos 2 a 3 años, que demuestre una representación bien editada de sus habilidades

de dibujo y / o aptitud tridimensional a través de una variedad de trabajo creativo. El trabajo seleccionado puede incluir dibujos, pinturas, escultura, bocetos, animaciones / videos, además de diseños arquitectónicos, etc. El trabajo puede ser creado a mano o digitalmente y debe demostrar la capacidad del solicitante, independientemente del medio. El trabajo debe mostrarse en una presentación clara y coherente. Cada proyecto deberá estar acompañado por una descripción concisa (título, tamaño, medios, etc.). El trabajo grupal y profesional debe estar claramente identificado como tal e incluir su contribución específica al proyecto. Se requiere un mínimo de 15 trabajos y un máximo de 35.

3. Certificado Analítico de grado y posgrado (si tuviese) con consignación de materias cursadas y aprobadas y sus respectivas calificaciones. Todas las transcripciones (nacionales e internacionales) DEBEN mostrar claramente las calificaciones que se obtuvieron para cualquier curso enumerado e incluyen una escala de calificaciones.
4. Certificado de promedio histórico y académico.
5. Copia del Título de Grado y Posgrado (si tuviese). Si fuera pre-seleccionado deberá legalizar la documentación.
6. Carta de motivación personal (idioma Inglés). Extensión máxima 500 palabras.

La carta de motivación personal debe describir cómo el/la postulante ha logrado sus objetivos académicos y profesionales hasta el momento. No debería ser una mera lista de hechos, sino incluir información sobre su educación, experiencia práctica-profesional y explicitación de sus intereses especiales. Se deberá describir cualquier factor significativo que haya influido en el desarrollo académico y profesional. Deberá explicitar la cantidad de años de experiencia profesional y docente.

7. Plan de trabajo y objetivos de estudio/investigación en Sci-Arc (idioma inglés). Extensión máxima 500 palabras.

Este Plan debe contener una descripción detallada y clara de sus objetivos de estudio e investigación durante sus estudios de posgrado y proveer razones sustanciales por las cuales desea realizar el master. Debe ser específico acerca

de su principal campo de interés y su área de especialización dentro de la temática general de la Maestría. Corresponde indicar cómo su plan de estudios está relacionado con sus conocimientos y experiencias previas y cuáles son sus objetivos a futuro en la Argentina y en su carrera personal.

8. Plan de trabajo de doce (12) meses de duración, a partir de su regreso a la Argentina. El plan de trabajo debe estar vinculado a una tarea docente en particular, e incluir tareas de investigación, o de extensión en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario (idioma inglés). Extensión máxima 500 palabras
9. Copia de certificados de exámenes de idioma inglés. Si fuera pre-seleccionado deberá legalizar la documentación.

Sci-Arc exigirá oportunamente que todos los estudiantes internacionales de países que no hablan inglés presenten una copia de su informe oficial de puntaje de la Prueba de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) o del IELTS (International English Language Testing System). El requisito de puntuación mínima es noventa y dos (92) para el TOEFL basado en Internet o un puntaje de siete puntos cero (7.0) para el IELTS.

10. Tres (3) cartas de recomendación (idioma inglés).

Las cartas de recomendación deben ser escritas por docentes, empleadores, mentores u otros/as profesionales que tengan conocimiento directo de sus logros creativos o académicos y puedan comentar su potencial para estudios de postgrado.

ARTÍCULO 7°: No se aceptarán postulaciones por fuera de los canales procedimentales mencionados ni se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

ARTÍCULO 8°: En la fecha y hora del vencimiento del plazo de inscripción, la Dirección de Relaciones Internacionales labrará un acta donde constarán todas las inscripciones registradas para la beca, la cual será enviada a las autoridades de la Facultad. Para el caso de que no se inscribiera ningún aspirante el Decano mediante resolución dejará sin efecto el respectivo llamado.

DE LA COMISIÓN ASESORA

ARTÍCULO 9°: Luego de vencido el plazo de inscripción la Dirección de RRII convocará a la Comisión Asesora integrada por el decano o un/ a representante designado/ a por él, el vicedecano o un representante designado por él, el docente coordinador del convenio, un/a graduado/a y un/a estudiante.

ARTÍCULO 10°: La Comisión Asesora es la que establecerá el orden de mérito correspondiente de la totalidad de los/ as postulantes, pudiendo declarar la selección desierta.

ARTÍCULO 11°: La Comisión Asesora podrá convocar a los interesados a una entrevista y/o solicitar a los inscriptos documentación adicional, toda vez que lo estime pertinente.

ARTÍCULO 12°: La Comisión Asesora luego de estudiados los antecedentes y documentación presentada por los/as aspirantes en forma conjunta labrará un acta de lo actuado, que incluya los criterios utilizados y el orden de mérito de los/as postulantes. La nómina incluirá un máximo de cinco (5) aspirantes propuestos como candidatos para obtener la beca.

ARTÍCULO 13°: El acta de Comisión Asesora, junto a la documentación de los/as aspirantes pre-seleccionados/as será remitida a Sci-Arc para la selección definitiva del beneficiario o beneficiaria, que estará a cargo de dicha institución.

ARTÍCULO 14°: El acta de la Comisión Asesora y la resolución final de Sci-Arc serán difundidas a través de la página web de la Facultad y debidamente notificadas a cada uno/a de los/as aspirantes.

DE LOS/AS APIRANTES:

ARTÍCULO 15°: El/la graduado/a que haya resultado beneficiado/a deberá entregar a la Dirección de Relaciones Internacionales la siguiente documentación, dentro de los 60 días de haber sido publicada el acta o notificación de parte de Sci-Arc:

1. Título de Grado certificado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio del Interior y Transporte, y apostillado con la Apostilla de la Haya.

2. Traducción ante traductor/a matriculado/a y sellado por el Colegio de Traductores del Título de Arquitecto certificado, el Certificado Analítico con materias cursadas y aprobadas hasta la fecha de la presentación y el Certificado de promedio histórico y académico.
3. Traducción ante traductor/a matriculado/a y sellado x colegio de traductores del Certificado Analítico y Título Secundario

ARTÍCULO 17º: El/la graduado/a que haya resultado beneficiado/a por este Programa no podrá postularse nuevamente.

DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

ARTÍCULO 18º: El/la graduado/a beneficiado/a por la presente Beca asumirá los siguientes compromisos:

1. PREVIOS AL VIAJE:

1. a. Deberá confirmar por escrito a la Dirección de Relaciones Internacionales su aceptación a la beca dentro del plazo que fije la resolución de otorgamiento de la misma.
1. b. Deberá desarrollar un plan de trabajo de doce (12) meses de duración, a partir de su regreso a la Argentina. El plan de trabajo debe estar vinculado a un proyecto de investigación, de extensión y a una tarea específica de docencia en la Facultad.
1. c. Deberá contactarse con Sci-Arc a los fines de completar la documentación y llenar los formularios que se le demanden, así como comprometerse al cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas por dicha institución.
1. d. Deberá cumplir con todas las exigencias administrativas, migratorias, económicas que requiera su estancia en el exterior.

2. POSTERIORES AL VIAJE:

2.1. Dentro de los treinta (30) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de regreso al país el/la graduado/a deberá presentar, ante la Dirección de RRII la siguiente documentación:

- a. Fotocopias de los tickets de embarque (boarding pass).

- b. Fotocopia del pasaporte sellado por la Oficina de Migraciones de Argentina.
- c. Un informe académico de la experiencia realizada.
- d. Título de Maestría otorgado por Sci-Arc

2.2. Deberá Realizar las actividades que se hubieran pactado previo a su viaje al exterior

2.3. A los doce (12) meses de su regreso al país el becario o becaria deberá entregar ante la Dirección de RRII un informe académico de las actividades realizadas dentro de la Facultad como contraprestación a la beca asignada.

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES:

ARTÍCULO 19°: Sci-Arc asumirá los siguientes compromisos:

1. Cumplir con las obligaciones explicitadas en el Acuerdo de Colaboración interinstitucional vigente.
2. Seleccionar a un/a becario/a, dentro de la nómina de 5 postulantes enviados por la FAPyD, siempre y cuando cumplan con los requisitos estándar establecidos por SCI-ARC, pudiendo, asimismo declararlo desierto si así lo considera.
3. Otorgar la eximición de los aranceles (total o parcialmente conforme defina SCI-ARC), correspondientes al Programa *Master of Science in Architectural Technologies* o *Master of Science in Design Theory and Pedagogy* a tiempo completo por 1 año (período de duración del Master) al/la becario/a seleccionado/a.

ARTÍCULO 20°: La FAPyD asumirá los siguientes compromisos:

1. Cumplir con las obligaciones explicitadas en el Acuerdo de Colaboración interinstitucional vigente
2. Asegurar la ejecución transparente del proceso de selección de acuerdo a lo establecido en este reglamento
3. Garantizar la inserción del becario o becaria en actividades de docencia en la FAPyD durante un año posterior a completada la Maestría.

